



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0970

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO P8M0970 DE SEGURO DE INCENDIO (PARTIDA 5), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B., EN LO SUBSECUENTE “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 31 de diciembre de 2018, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E256-2018, con una vigencia de las 00:00 (cero) horas del 01 (uno) de enero de 2019, hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019, por un importe de \$21'905,054.00 (veintiún millones novecientos cinco mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en dos pagos semestrales iguales por la cantidad de \$10'952,527.00 (diez millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos veintisiete pesos 00/100 Moneda Nacional), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula Cuadragésima Primera.- “Modificaciones al Contrato” del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO”, declara a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 14050301 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000003004-2020, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 26 de diciembre de 2019, documento que se agrega en el Anexo 1 (uno) del presente convenio.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 1 de 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0970

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

I.3.- Con oficio número 09 9001 600 000/733 de fecha 19 de diciembre de 2019, el Titular de la Dirección de Finanzas de **“EL INSTITUTO”**, solicitó a **“EL PROVEEDOR”**, su anuencia para incrementar el monto del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), así como para ampliar la vigencia del mismo del 00:00 horas del 1 de enero de 2020 a las 24:00 horas del 13 de marzo de 2020. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 099001 630000/2019/000976 de fecha 30 de diciembre de 2019, recibido en la misma fecha, la Encargada del Despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la elaboración del presente convenio, para ampliar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto y la vigencia del 01 de enero al 13 de marzo de 2020 del contrato primigenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR”, declara a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 30 de diciembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación de la vigencia y de los montos establecidos en el contrato primigenio, bajo las mismas condiciones pactadas originalmente. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios.

III.- “LAS PARTES”, declaran por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto del contrato primigenio hasta en un 20% (veinte por ciento), así como ampliar la vigencia del mismo del 00:00 (cero) horas del 1 (uno) de enero de 2020 a las 24:00 (veinticuatro) horas del 13 (trece) de marzo de 2020, toda vez que se requiere la continuidad del servicio, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a proporcionar los servicios que correspondan, de conformidad con las características, alcances y especificaciones que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0970

describen en el contrato primigenio, así como lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación contractual citada en la Cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en modificar las Cláusulas Segunda, Décima y Vigésima Octava, para quedar redactada de la siguiente forma:

SEGUNDA.- Objeto del contrato: **“EL PROVEEDOR”** se obliga frente a **“EL INSTITUTO”** a prestar el servicio integral de seguro para el ejercicio 2019 y hasta las 24:00 (veinticuatro horas) del día 13 (trece) de marzo de 2020, conforme a las características, condiciones y especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, así como a indemnizar al amparo de este contrato, las pérdidas y/o daños que se ocasionen a los inmuebles otorgados en garantía hipotecaria por **“EL TRABAJADOR”** a quienes **“EL INSTITUTO”** haya otorgado un crédito hipotecario de conformidad con el Reglamento de Préstamos para el Fomento a la Habitación de los Trabajadores, del Contrato Colectivo de Trabajo.

Son materia del seguro los inmuebles adquiridos, construidos y en proceso de construcción, así como las mejoras, adaptaciones de los mismos, las bardas, cercas y tuberías, con excepción del valor de los terrenos.

El seguro cubre todos los inmuebles que han sido otorgados en garantía a **“EL INSTITUTO”** por **“EL TRABAJADOR”**, así como los que se incorporen por nuevos préstamos durante la vigencia del contrato, con cobertura automática hasta del **25% (veinticinco por ciento)** con respecto a los valores totales de los créditos, sin costo adicional de prima.

- **Pérdida total:** **“EL PROVEEDOR”** deberá indemnizar por cada crédito al menos el importe del saldo insoluto de **“EL TRABAJADOR”** a la fecha del siniestro. **“EL INSTITUTO”** será beneficiario irrevocable hasta el saldo insoluto del adeudo de **“EL TRABAJADOR”** y el remanente de la indemnización otorgada por **“EL PROVEEDOR”** corresponderá a **“EL TRABAJADOR”**.
- **Pérdida parcial:** **“EL TRABAJADOR”** será el beneficiario hasta el importe de los daños.

DÉCIMA.- Pago de prima: **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo el pago de la prima correspondiente al ejercicio 2019, por un monto total de **\$21'905,054.00 (veintiún millones novecientos cinco mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en dos pagos semestrales iguales por la cantidad de **\$10'952,527.00 (diez millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos veintisiete pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El pago de la prima por hasta los 73 días correspondientes al año 2020, será por un monto total de **\$4'381,010.80 (Cuatro millones trescientos ochenta y un mil diez pesos 80/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo trámite iniciará una vez que se formalice el presente convenio modificatorio.

La prestación de servicios de aseguramiento y/o indemnización de siniestros, pagos parciales o anticipos no estará condicionada al pago de prima por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0970

Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Para su validación, **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar la **factura** correspondiente a las direcciones electrónicas: juan.quinones@imss.gob.mx y olga.deciga@imss.gob.mx o en el domicilio que en su momento le notifique **"EL INSTITUTO"**.

Una vez efectuada la validación por la División de Control de Seguros, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato .XML., y dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a su notificación, deberá entregar la **factura** correspondiente mediante escrito en papel membretado de **"EL PROVEEDOR"** dirigido al Titular de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, cuyas oficinas están ubicadas en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique **"EL INSTITUTO"**, en el que se describa:

- El número de contrato.
- El importe que ampara la factura validada.
- El número de proveedor.
- El número de cuenta contable que afectará a **"EL INSTITUTO"** por el pago, que será la **21063001 "Seguros de bienes patrimoniales y no patrimoniales"** o en la cuenta que **"EL INSTITUTO"** determine y notifique a **"EL PROVEEDOR"**.
- La copia de este contrato debidamente formalizado.
- La opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- La constancia de incorporación del archivo XML al portal de proveedores del IMSS.

Una vez que se cumpla con lo anterior, **"EL INSTITUTO"** realizará el pago a los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la fecha de presentación de la **factura**, en términos de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de la prestación de los servicios, a través del sistema de pagos electrónicos interbancarios de acuerdo a la documentación que solicite la Coordinación de Tesorería de **"EL INSTITUTO"** ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Principio y terminación de la vigencia: **"LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las **00:00 (cero) horas del 1 (uno) de enero de 2019**, hasta las **24:00 (veinticuatro) horas del día 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0970

“LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente convenio modificatorio iniciará a las 00:00 (cero) horas del 1 (uno) de enero de 2020 y hasta las 24:00 (veinticuatro) horas del 13 (trece) de marzo de 2020.

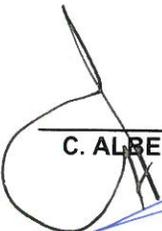
TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2019** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR”
GRUPO NACIONAL PROVINCIAL, S.A.B.


C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ
Apoderado Legal


C. MIGUEL ÁNGEL AGUILAR CORTÉS
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MÓNICA CERVANTES FERNÁNDEZ
Encargada del Despacho de la Coordinación de
Administración de Riesgos Institucionales

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificatorio número 1 (uno) al Contrato de Seguro de **Incendio**, celebrado entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y **Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**, de fecha treinta y uno de diciembre de 2019, conforme al monto modificado en el presente instrumento jurídico.


BBN/CPRD/LBGP/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
P8M0970

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO
Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **07** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

COPIA DE LA FOTOCOPIA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000003004-2020

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 630000 Coordinación Admon Riesgos Ins

Concepto: OF. 947 RECIB 20/DIC/19 PARA FORMALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS POR LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS DE SEGUROS DEL PAI 2019

Fecha Elaboración: 26/12/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 167.635.869.97
 Cuenta: 14050301 PRIMAS POR SEGUROS

Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 630000

ENE	FEV	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	167.635.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	939.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2020

Clave: 6170-009-001

[Handwritten signature]

**ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]

SIN TEXTO



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

Oficio No. 099001 630000/2019/000976

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2019

URGENTE

Dr. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, en relación al contrato de seguro de incendio con número P8M0970, celebrado entre el IMSS y Grupo Nacional Provincial, S.A.B., (GNP)¹ para prestar el servicio integral de seguro para el ejercicio 2019. Al respecto informo a Usted que es necesario celebrar un convenio modificatorio respecto de los bienes, características, condiciones y especificaciones mencionadas en dicho instrumento legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, debido a que de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésima octava de dicho instrumento jurídico, el próximo 31 (treinta y uno) de diciembre de 2019, concluirá su vigencia, siendo necesario dar continuidad al servicio hasta en tanto se concluya el proceso de contratación para el Programa de Aseguramiento Integral que estará vigente en el 2020.

En este sentido, atendiendo a la naturaleza del servicio y a fin de dar continuidad al mismo, solicito a Usted formalizar el convenio modificatorio número 1 (uno) para ampliar la vigencia del citado instrumento contractual, hasta el 20% del monto del contrato primigenio, el cual será ejercido de acuerdo a las necesidades del IMSS a partir de las 00:00 horas del 1 (uno) de enero de 2020 y hasta las 24:00 horas del 13 (trece) de marzo de 2020, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

Bajo este contexto, la modificación al clausulado del contrato se deberá realizar para quedar, en lo que corresponda, en los siguientes términos:

- **SEGUNDA.- Objeto del contrato: "EL PROVEEDOR"** se obliga frente a **"EL INSTITUTO"** a prestar el servicio integral de seguro para el ejercicio 2019 y hasta las 24:00 (veinticuatro horas) del día 13 (trece) de marzo de 2020, conforme a las características, condiciones y especificaciones establecidas en el presente instrumento

¹ A través del procedimiento de licitación con número LA-050CYR019-E256-2018, para la contratación de 4 pólizas de seguros patrimoniales y 3 pólizas de seguros vinculadas a los créditos hipotecarios, del Programa de Aseguramiento Integral del IMSS para el ejercicio 2019.





2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

legal, así como a indemnizar al amparo de este contrato, las pérdidas y/o daños que se ocasionen a los inmuebles otorgados en garantía hipotecaria por **"EL TRABAJADOR"** a quienes **"EL INSTITUTO"** haya otorgado un crédito hipotecario de conformidad con el Reglamento de Préstamos para el Fomento a la Habitación de los Trabajadores, del Contrato Colectivo de Trabajo.

Son materia del seguro los inmuebles adquiridos, construidos y en proceso de construcción, así como las mejoras, adaptaciones de los mismos, las bardas, cercas y tuberías, con excepción del valor de los terrenos.

El seguro cubre todos los inmuebles que han sido otorgados en garantía a **"EL INSTITUTO"** por **"EL TRABAJADOR"**, así como los que se incorporen por nuevos préstamos durante la vigencia del contrato, con cobertura automática hasta del **25% (veinticinco por ciento)** con respecto a los valores totales de los créditos, sin costo adicional de prima.

- **Pérdida total:** **"EL PROVEEDOR"** deberá indemnizar por cada crédito al menos el importe del saldo insoluto de **"EL TRABAJADOR"** a la fecha del siniestro. **"EL INSTITUTO"** será beneficiario irrevocable hasta el saldo insoluto del adeudo de **"EL TRABAJADOR"** y el remanente de la indemnización otorgada por **"EL PROVEEDOR"** corresponderá a **"EL TRABAJADOR"**.
- **Pérdida parcial:** **"EL TRABAJADOR"** será el beneficiario hasta el importe de los daños.

- **DÉCIMA.- Pago de prima:** **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo el pago de la prima correspondiente al ejercicio 2019, por un monto total de **\$21´905,054.00 (veintiún millones novecientos cinco mil cincuenta y cuatro pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en dos pagos semestrales iguales por la cantidad de **\$10´952,527.00 (diez millones novecientos cincuenta y dos mil quinientos veintisiete pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

El pago de la prima por hasta los 73 días correspondientes al año 2020, será por un monto total de **\$4´381,010.80 (Cuatro millones trescientos ochenta y un mil diez pesos 80/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuyo trámite iniciará una vez que se formalice el presente convenio modificadorio.

La prestación de servicios de aseguramiento y/o indemnización de siniestros, pagos parciales o anticipos no estará condicionada al pago de prima por parte de **"EL INSTITUTO"**.





2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

EL PROVEEDOR deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

Para su validación, **“EL PROVEEDOR”** deberá enviar la **factura** correspondiente a las direcciones electrónicas: juan.quinones@imss.gob.mx y olga.deciga@imss.gob.mx o en el domicilio que en su momento le notifique **“EL INSTITUTO”**.

Una vez efectuada la validación por la División de Control de Seguros, **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato .XML, y dentro de los **5 (cinco) días hábiles** siguientes a su notificación, deberá entregar la **factura** correspondiente mediante escrito en papel membretado de **“EL PROVEEDOR”** dirigido al Titular de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, cuyas oficinas están ubicadas en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique **“EL INSTITUTO”**, en el que se describa:

- El número de contrato.
- El importe que ampara la factura validada.
- El número de proveedor.
- El número de cuenta contable que afectará a **“EL INSTITUTO”** por el pago, que será la **21063001 “Seguros de bienes patrimoniales y no patrimoniales”** o en la cuenta que **“EL INSTITUTO”** determine y notifique a **“EL PROVEEDOR”**.
- La copia de este contrato debidamente formalizado.
- La opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.
- La constancia de incorporación del archivo XML al portal de proveedores del IMSS.

Una vez que se cumpla con lo anterior, **“EL INSTITUTO”** realizará el pago a los **20 (veinte) días naturales** siguientes a la fecha de presentación de la **factura**, en términos de lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2019
AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA



2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

“EL INSTITUTO” efectuará el pago de la prestación de los servicios, a través del sistema de pagos electrónicos interbancarios de acuerdo a la documentación que solicite la Coordinación de Tesorería de “EL INSTITUTO” ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, planta baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México o en cualquier otro domicilio que le notifique “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de “EL INSTITUTO” previamente validado en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

- **VIGÉSIMA OCTAVA.- Principio y terminación de la vigencia: “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará de las **00:00 (cero)** horas del **1 (uno)** de enero de 2019, hasta las **24:00 (veinticuatro)** horas del día **31 (treinta y uno)** de diciembre de 2019.

- ✓ “**LAS PARTES**” convienen que la vigencia del presente convenio modificatorio iniciará a las **00:00 (cero)** horas del **1 (uno)** de enero de 2020 y hasta las **24:00 (veinticuatro)** horas del **13 (trece)** de marzo de 2020.

Por lo anterior, envío CD con los archivos que se señalan a continuación:

- **Anexo 1.-** Copia del oficio No. 099001 600000/0733, de fecha 19 de diciembre del año en curso, mediante el cual se solicitó al representante legal de GNP su anuencia para formalizar el convenio modificatorio.
- **Anexo 2.-** Copia del escrito sin número de fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito por el representante legal de GNP mediante el cual manifiesta su aceptación para formalizar el convenio modificatorio.
- **Anexo 3.-** Copia de la credencial para votar con número IDMEX1112937495 expedida por el Instituto Nacional Electoral en favor del C. Miguel Ángel Aguilar Cortés, representante legal de GNP.
- **Anexo 4.-** Copia del instrumento notarial número 143,759 de fecha 28 de febrero de 2013 otorgada ante el Notario Público número 54 del Distrito Federal, Licenciado Homero Díaz Rodríguez, que contiene el poder otorgado por GNP en favor del C. Miguel Ángel Aguilar Cortés.





2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

- **Anexo 5.-** Con respecto al dictamen de disponibilidad presupuestal previo, se adjunta copia del oficio con número 099001 630000/2019/000974 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se solicitó a la Coordinación de Presupuesto e Información Programática dicho dictamen, mismo que será proporcionado a Usted en cuanto esta Coordinación cuente con dicho dictamen.

Sin más por el momento, envíe a Usted un cordial saludo.

Atentamente

Act. Mónica Cervantes Fernández

Encargada del Despacho de la Coordinación de
Administración de Riesgos Institucionales.

Anexo: CD

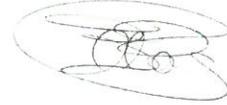
Con copia a través del SICGC:

- Lic. Humberto Pedrero Moreno.- Director de Finanzas. Presente.
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos.
- Ing. Juan Manuel Quiñones Esmerado.- Encargado del Despacho de la División de Control de Seguros.

Número de volante del SICGC: 2019000580

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México a 30 de diciembre de 2019.

**LIC. HUMBERTO PEDRERO MORENO
DIRECTOR DE FINANZAS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE.**

Referencia: Prórroga

Yo, Elías Ramírez Osnaya en mi carácter de Representante Legal de Grupo Nacional Provincial, Sociedad Anónima Bursátil, personalidad que tengo acreditada en los términos de la Escritura Pública Número 157,181, basada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Núm. 54 del Distrito Federal.

Por medio del presente, en relación al oficio No. 09 9001 600 000/0733, en donde se hace referencia al contrato No. P8M0970 relativo al seguro de incendio contratado mediante proceso de licitación convocado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi Representada, en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual de Administración de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, me permito manifestar:

A nombre de mi representada Grupo Nacional Provincial, S.A.B., me permito hacer de su conocimiento que se presenta propuesta bajo los términos y condiciones señalados en el contrato indicado a fin de poder dar continuidad al mismo y ampliar la vigencia actual de contratación, considerando lo siguiente:

Vigencia: De las 00:00 horas del 01 de enero de 2020 a las 24:00 horas del 13 de marzo de 2020.

Prima Neta antes de IVA M.N.	IVA M.N.	Prima Total M.N.
\$ 4,381,010.80	700,961.73	5,081,972.53

FORMA DE PAGO: CONTADO a realizarse ANTES del 30 de enero de 2020

Así mismo, con relación al correo electrónico del día 27 de diciembre del presente año en donde se hace referencia a la vigencia a considerar para la prórroga requerida, a nombre de Grupo Nacional Provincial, S.A.B., manifiesto la confirmación de prórroga con la vigencia y por el monto citado en el presente escrito en el entendido que no habrá cancelación anticipada del plazo.

Agradeciendo de antemano las atenciones al presente, me reitero a sus órdenes.

Atentamente



**Elías Ramírez Osnaya
Representante Legal
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.**



DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

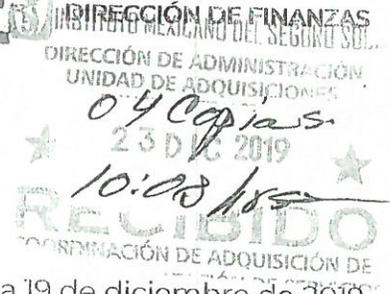


SIN TEXTO



ACUSE

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Ciudad de México, a 19 de diciembre de 2019

Lic. ~~Elías Ramírez Osnaya~~
Representante legal de
Grupo Nacional Provincial, S.A.B.
Presente

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en la fracción VII del artículo 70 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y en términos de lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, numerales 4.3 y 4.3.2., del Manual de Administración de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, referente al contrato de seguro de incendio con número P8M0970, suscrito con su representada para prestar el servicio integral de seguro para el ejercicio 2019, respecto de los bienes, características, condiciones y especificaciones mencionadas en dicho instrumento legal.

Al respecto, atendiendo a la naturaleza del servicio y a fin de dar continuidad al mismo, solicito su apoyo para otorgar su anuencia para formalizar el convenio modificatorio número 1 (uno) para ampliar la vigencia de cada uno de los citados instrumentos contractuales, hasta el 20% del monto del contrato primigenio, el cual será ejercido de acuerdo a las necesidades del IMSS a partir de las 00:00 horas del 1 (uno) de enero de 2020 a las 24:00 horas del 13 (trece) de marzo de 2020, prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en los contratos de referencia.

Asimismo, le informo que el convenio modificatorio se podrá dar por terminado anticipadamente, ya sea por causas de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios en las condiciones contratadas, en cuyo caso se pagará a su representada únicamente la parte proporcional de la prima que corresponda a los días transcurridos a la fecha que se notifique la conclusión del contrato.

En razón de lo anterior, sin que implique suscripción del convenio, solicito a Usted que informe a esta Dirección de Finanzas de su aceptación por escrito en un término de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento.

Recibí copia
9/23/19

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Por otra parte, agradeceré que envíe a esta Dirección Normativa la documentación que a continuación se indica:

- Copia del poder notarial e identificación oficial del representante legal de esa compañía aseguradora, para la suscripción del convenio de referencia.
- Carta cobertura o endoso de la póliza con número 309301414 que estipule la ampliación de vigencia del contrato.

Sin más por el momento, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Humberto Pedrero Moreno
Director de Finanzas

Con copia:

- Dr. Rubén González Herrera.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.
- Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.- Titular de la Coordinación Técnica de adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente.
- Lic. Beatriz Blancas Navarro.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente.
- Lic. Jorge de la Rosa Torres.- Titular de la División de Planeación y Seguimiento. Presente.
- Act. Mónica Cervantes Fernández.- Encargada del Despacho de la Coordinación de Administración de Riesgos Institucionales. Presente.
- Ing. Juan Manuel Quiñones Esmerado.- Encargado del Despacho de la División de Control de Seguros. Presente.